

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

7565***Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se cesa al director de este organismo***

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El IEB está adscrito a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, de acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 3 de julio).

El artículo 9 de los Estatutos del IEB, aprobados por el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre por el que se prueban los Estatutos del IEB (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre, y BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019) establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes, hoy la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, en virtud del Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, antes mencionado.

El artículo 10 h) de los Estatutos dispone que el presidente del IEB puede nombrar y separar al director, y el artículo 16.1 establece que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicarse en *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de diez días.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a dicho órgano.

El artículo 16.7 dispone que el director, además de cesar en los supuestos establecidos en el correspondiente contrato de trabajo y en la normativa laboral aplicable, cesa cuando lo hace el consejero que lo nombró. Al finalizar la legislatura, la duración del contrato del director se prolongará un máximo de tres meses, mientras no se nombre a un nuevo director. En todo caso, el cese se tiene que comunicar al Consejo de Gobierno.

El señor Aitor Francisco Mesperuza Rotger fue nombrado por la Resolución de la presidenta, Francesca Tur Riera, de 22 de mayo de 2017 (BOIB n.º 64, de 25 de mayo).

Mediante el Decreto 8/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 3 de julio), se ha dispuesto el cese de la señora Francesca Tur Riera como consejera de Cultura, Participación y Deportes.

Asimismo, en el referido BOIB n.º 88, se ha publicado el Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de la señora Pilar Costa i Serra como consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad.

Por Resolución de la presidenta del IEB de 23 de julio de 2019, se ha nombrado director del Instituto de Estudios Baleáricos al señor Mateu Alexandre Malondra Flaquer.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar al señor Aitor Francisco Mesperuza Rotger en el cargo de director del Instituto de Estudios Baleáricos.
2. Comunicar este cese al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de acuerdo con el artículo 16.7 de los Estatutos del IEB.



3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de julio de 2019

La presidenta
Pilar Costa i Serra

